



VISTOS: El Memorando N° 0001012026-IRTP-DZC, de fecha 10 de febrero del 2026, de la Dirección Zonal Centro, mediante el cual eleva a la Oficina de Administración la necesidad de modificar la Resolución de apertura de caja chica de la Dirección Zonal Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, creado por Decreto Legislativo N° 829, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante la Ley N° 32513 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026, dentro del cual se encuentra incluido el Pliego: 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU – IRTP;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes, c) Demandan su cancelación inmediata, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N°003-2024-EF/52.06, aprobada con Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01;

Que, de acuerdo al artículo 5 de la referida Directiva de Tesorería N°003-2024-EF/52.06, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del director general de Administración o quien haga sus veces, siendo el monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT)

Que, el IRTP, cuenta con Sedes dependientes de Direcciones Zonales a nivel nacional las cuales requieren atender gastos que le permita asegurar la continuidad y operatividad de funciones, siendo necesario para ello, la asignación de un “Fondo de Caja Chica”, con cargo a los recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”;

Que, mediante Resolución de la Oficina de N° 000014-2026-IRTP-OA de fecha 28 de enero del 2026, se autoriza la apertura del Fondo de Caja Chica a la Dirección Zonal Centro del IRTP, con cargo a los Recursos Ordinarios, así como se designa al Encargado Único del Fondo de Caja Chica a nivel de la Dirección Zonal Centro y los funcionarios responsables (Custodios de Caja Chica) para el manejo de parte del mismo a nombre de quienes se girarán la Orden de pago Electrónica (OPE), de acuerdo a los fundamentos de la referida Resolución;

Que, mediante Memorando N° 0001012026-IRTP-DZC, el Director Zonal Centro solicita la modificación del encargado único del fondo de caja chica, así como también al responsable del cobro de la Caja Chica de Sede de Huancayo, por las razones expuestas en el referido documento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N°32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, Directiva de Tesorería N°003-2024-EF/52.06, aprobada con Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01; y; con el visto bueno de la Dirección Zonal Centro,





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional
de Radio y Televisión
del Perú

Gerencia General

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Modificar el artículo 2º de la Resolución de la Oficina N° 000014-2026-IRTP-OA, en el extremo de la designación del Encargado Único del Fondo de Caja chica, así como también al responsable para el manejo del fondo de Caja Chica de la Sede Huancayo, conforme se señala a continuación:

ENCARGADO ÚNICO DEL FONDO – DIRECCIÓN ZONAL CENTRO

WILMER ANTONIO ALIAGA TABRAJ. DNI: 19986746

ITEM	OFICINA	PERSONAL DESIGNADO PARA REEMBOLSO	DNI	IMPORTE
3	HUANCAYO	GONZALES RETUERTO, MIGUEL ANGEL	20079357	S/.1,300.00

Regístrese y Comuníquese,

Firmado por
CRISTIAN JOE CABRERA GIL
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619-0707
www.gob.pe/irtp
Certificados con ISO 37001:2016



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **JRBONQ7**